



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

ALCALDE PRESIDENTE
DON JAVIER TOMÉ DE DIEGO

CONCEJALES PRESENTES
DON ANDRÉS JIMENO MARINA
DON MIGUEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
DOÑA EVA MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON JESÚS ALONSO RODRÍGUEZ

SECRETARIO ACCTAL.
DON JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

En la localidad de Cedillo de la Torre en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los señores Concejales que se expresan al margen, para la celebración de la sesión extraordinaria correspondiente al día de hoy.

La Presidencia, cerciorada que cuenta con el quórum suficiente, declara abierta la sesión pública y a continuación se tratan los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

- Se dio lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de junio de 2015, por la Presidencia se pregunta a los presentes si tienen que realizar alguna observación al mismo, no realizándose observación alguna y quedando aprobada conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2.- PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.

Por el Secretario, conforme a lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de junio de 2015, del siguiente tenor:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día **13 de junio de 2015**, como consecuencia de las elecciones locales del día **24 de mayo de 2015** procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta inferior a **5.000** habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada último miércoles de los meses de enero, abril, julio y octubre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de quince días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, en sus propios términos.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde- Presidente, de fecha **15 de junio de 2015** cuyo texto literal es el siguiente:

El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación, le sean sometidos por expresa decisión de ésta.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica celebrará sesión ordinaria una vez al año, en la fecha y hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos al Urbanismo.

SEGUNDO.- 1.-En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por un Concejales del grupo político Partido Socialista Obrero Español y un Concejales del grupo político Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

2.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, en sus propios términos.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

"En la sesión plenaria celebrada el pasado día **13 de junio de 2015** ha quedado constituida la nueva Corporación resultante de las elecciones locales celebradas con fecha **24 de mayo de 2015** y se ha procedido a la elección de Alcalde.

Vistos los órganos de colegiados cuya competencia se atribuye al Pleno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno,

Esta **ALCALDÍA** propone al **PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican.

1º.- Mancomunidad de Municipios "Nuestra Señora de Hornuez":

Titular: Doña Eva María González Rodríguez.

Suplente: Don Javier Tomé de Diego.

2º.- Comunidad de Villa y Tierra de Maderuelo.

Titular: Don Jesús Alonso Rodríguez.

Suplente: Don Miguel López Gutiérrez.

3º.- Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE):

Titular. Don Miguel López Gutiérrez.

Suplente: Don Jesús Alonso Rodríguez.

4º.- Centro Histórico Cultural:

Titular: Doña Eva María González Rodríguez.

Suplente: Don Javier Tomé de Diego.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, en sus propios términos.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

5.- NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE DE LA TESORERÍA.

Dada cuenta de propuesta de la Alcaldía en relación con el nombramiento de un Concejales de esta Corporación para desempeñar la Tesorería, por considerarse que al estar clasificada la Secretaría en tercera clase, es esta la solución más adecuada y más favorable para los intereses del Ayuntamiento, y visto el informe del Sr. Secretario-Interventor del que resulta la posibilidad legal de dicho nombramiento, el Pleno, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Organizar la Tesorería de forma que se reduzcan los cobros y pagos en metálico a los estrictamente indispensables, procurando que todas las operaciones se realicen a través de las cuentas abiertas por esta Corporación en distintas Entidades bancarias, mediante órdenes de transferencia.

SEGUNDO.- Designar Tesorera a la Concejales Doña **Eva María González Rodríguez** para el año 2015 y sucesivos, en tanto que por la Corporación no se disponga otra cosa, con carácter gratuito sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones que procedan por razón del servicio, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

TERCERO.- En atención a la solvencia moral del designado y dada la cuantía del Presupuesto, se releva expresamente a Doña **Eva María González Rodríguez** de la obligación de presentar fianza o garantía de ninguna clase, responsabilizándose solidariamente todos los demás miembros del resultado de su gestión.

CUARTO.- Se respetarán íntegramente las condiciones que, tanto para el nombramiento como para el ejercicio de sus funciones por la Tesorera, determinan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, y Orden de 16 de julio de 1963, esta última en cuanto no se oponga a lo dispuesto en las anteriormente citadas.

6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 12/2015 de fecha 15 de junio de 2015 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM 12/2015 SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENENCIA DE ALCALDÍA

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha **13 DE JUNIO DE 2015** y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: **DON ANDRÉS JIMENO MARINA.**

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá al nombrado sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste, en su caso, la aceptación de tal cargo.

CUARTO.- Remitir anuncio del referido nombramiento para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Pleno queda enterado.

7.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES ENCARGADO DE ÁREA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.4 in fine del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 11/2015 de fecha 15 de junio de 2015 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM 11/2015 SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJALES ENCARGADOS DE ÁREA:

Constituída la Corporación en sesión extraordinaria de fecha **13 DE JUNIO DE 2015** y siendo potestativa la designación de Concejales encargados de Área, corresponde a esta Alcaldía dicho nombramiento a tenor de lo dispuesto en los arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre; por lo que

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Designar como encargados de las Áreas que a continuación se indican a los siguientes Concejales:

- Concejal encargado del Área de Infraestructuras y Urbanismo: Don Miguel López Gutiérrez.
- Concejala encargada de las Áreas de Agricultura y Medio Ambiente: Doña Eva María González Rodríguez.
- Concejala encargada de las Áreas de Cultura y Acción Social: Doña Eva María González Rodríguez.
- Concejal encargado de las Áreas de Festejos: Don Andrés Jimeno Marina
- Concejal encargado de las Relaciones con Instituciones Religiosas: Don Jesús Alonso Rodríguez.

SEGUNDO.- Por virtud del art. 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se delega en los nombrados la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las designaciones efectuadas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

El Pleno queda enterado.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS FIRMADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Resolución de la Alcaldía nº 8/2015, de fecha 10 de mayo de 2015**, por la que se concede a DON DONATO FELIPE GARCÍA, licencias de enganches a las redes generales de suministro de agua potable nº 1A/2015 y de alcantarillado nº 1D/2015 en la finca urbana sita en CL TERRERO, Nº 16 (REFERENCIA CATASTRAL 9363101VL4896S0001PS).

- **Resolución de la Alcaldía nº 9/2015, de fecha 10 de mayo de 2015**, por la que se concede a DON TIMOTEO SANZ SANZ, licencia de cementerio municipal nº 1C/2015 P

- **Resolución de la Alcaldía nº 10/2015, de fecha 11 de mayo de 2015**, por la que se concede a DON CLAUDIO ESTEBARÁN RODRÍGUEZ y DOÑA FRANCISCA DIANA GARCÍA licencia de primera ocupación nº 3 P.O./2015 para la primera utilización u ocupación de la "VIVIENDA UNIFAMILIAR" construida en el inmueble sito en TRAVESÍA REAL, Nº 4 (Referencia catastral 9562610VL4896S0001JS)

El Pleno queda enterado y conforme con el contenido de las Resoluciones precedentes.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS CALLES RIVERA, CARLOS I y TERRERO"

Remitida por **OBRAS Y CANTERAS FÉLIX ARRÁNZ S.L.** con Código de Identificación Fiscal número **B40255531**, la factura nº **36** correspondiente a la obra nº **49 "SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS CALLES RIVERA, CARLOS I y TERRERO"**, incluida en la Línea de ayuda provincial a obras municipales realizadas por Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la provincia en el ejercicio **2015** y tras comprobar el buen estado de las obras, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, para su posterior pago, la referida factura por un importe total de ***34.137,77.-€***, siendo el cuadro de financiación el siguiente:

PLAN APROBADO			IMPORTE CONTRATADO EUROS	IMPORTE DE LAS OBRAS		
CORRESPONDE	%	EUROS		EJECUTADAS EN EL MES DE LA FECHA EUROS	ID. EN MESES ANTERIORES EUROS	QUE FALTA EJECUTAR EUROS
Total	100	17.685,50	35.014,08	34.137,77	0,00	0,00
Diputación	66,66	11.790,33	11.790,33	11.790,33	0,00	0,00
Ayuntamiento ..	33,33	5.895,17	5.895,17	5.895,17	0,00	0,00
Exceo Ayto ..		0,00	17.328,58	16.452,27	0,00	0,00

SEGUNDO.- Remitir, al objeto de justificar la subvención concedida, toda la documentación precisa a la Diputación Provincial de Segovia para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Encomendar a los Sres. Concejales, Don Miguel López Gutiérrez y Don Jesús Alonso Rodríguez, la elaboración de la liquidación final de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE
CEDILLO DE LA TORRE
C.P. 40550 SEGOVIA.

10.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES ANUALIDAD DE 2015.

Por la Alcaldía se recuerda a los miembros de la Corporación que la Asociación Cultural “San Juan”, desgraciadamente, ha dejado de funcionar desde el pasado año debido a la escasa implicación de sus asociados; por lo que la excelente colaboración que prestaba a este Ayuntamiento para la celebración de actividades culturales a lo largo del verano, y especialmente, en la organización de las fiestas patronales, se echará de menos.

Con el fin de mitigar, en la medida de lo posible, la indicada desaparición, Don Javier Tomé propone que desde el Ayuntamiento se recuperen actividades y fiestas tradicionales, como es el caso de la festividad de “Nuestra Señora del Carmen”.

A propuesta de la Presidencia, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Organizar la festividad de “Nuestra Señora del Carmen 2015”, para lo cual se celebrará una misa en su Honor y se contratará una actividad musical.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, y al Sr. Concejil, Don Jesús Alonso Rodríguez, la realización de las gestiones que sean necesarias para la correcta celebración de la festividad objeto del presente acuerdo.

11.- INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN EL INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MAYOR, Nº 1.

Por la Alcaldía, en relación con las obras de sustitución de las tres puertas de entrada al edificio municipal sito en la Plaza Mayor, nº 1, se informa que se han recibido dos propuestas económicas sin que las mismas oferten el mismo producto y/o modelo de puerta.

Al objeto de homogeneizar las ofertas que se presenten y a propuesta de la Presidencia, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Elaborar un presupuesto básico de las puertas a instalar en el que se recojan las calidades y el modelo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, Don Javier Tomé de Diego, para que redacte el citado presupuesto e interese presupuesto al menos a tres empresas capacitadas para los trabajos objeto del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del día al principio expresado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y los señores Concejales asistentes e integrantes de la misma, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

DOY FE
EL SECRETARIO.